



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Acuerdo de Concejo N°044-2025-MDI

Imperial, 10 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2025-MDI, de fecha 09 de abril de 2025, el Expediente Administrativo N°3123-2025-MDI, de fecha 31 de marzo del 2025, el Proveído N°1155-2025-GM-MDI, de fecha 13 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°251-2025-OGRH-MDI, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N°1273-2025-GM-MDI, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido de la Gerencia Municipal, el Informe N°154-2025-OAJ-MDI, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1392-2025-GM-MDI, de fecha 01 de abril del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N°0564-2025-OPP-GM-MDI, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°1566-2025GM-MDI, de fecha 04 de abril del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N°30305, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la constitución política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, respecto de los Acuerdos de Concejo “son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, los gobiernos locales se encuentran dentro del ámbito de aplicación; asimismo las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenio de colaboración, siendo por ello, conforme a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes glosada, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, los convenios de colaboración interinstitucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N°3123-2025-MDI, de fecha 31 de marzo del 2025, presentada por la Universidad Cesar Vallejo S.A.C., presenta y expone al alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial la propuesta de convenio, para su revisión y análisis técnico pertinente. Y adjunta el modelo de convenio interinstitucional;

Que, mediante Proveído N°1155-2025-GM-MDI, de fecha 13 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Recursos Humanos y solicita emitir informe técnico respectivo;

Que, mediante Informe N°251-2025-OGRH-MDI, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal y recomendó que el Convenio de



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Imperial, resultaría VIABLE para beneficio de los 296 trabajadores de la entidad municipal, siempre que se respeten todas las cláusulas establecidas en el presente proyecto presentado por la Universidad Cesar Vallejo;

Que, mediante Proveído N°1273-2025-GM-MDI, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido de la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N°154-2025-OAJ-MDI, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal y concluyo que, revisada y analizada las cláusulas que componen la propuesta de convenio factible la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Imperial, esta supone un beneficio educativo para los trabajadores de la entidad municipal, ni asumirá obligaciones económicas que irroque un gasto a la misma, por lo que debe elevarse la presente y todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante el Pleno del Concejo de la MDI, ello conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveído N°1392-2025-GM-MDI, de fecha 01 de abril del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°154-2025-OAJ-MDI para seguir con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0564-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia Municipal, y considera viable el convenio suscrito entre la Universidad Cesar Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Imperial, para beneficio educativo de los trabajadores de la entidad municipal;

Que, mediante Proveído N°1566-2025GM-MDI, de fecha 04 de abril del 202 5, emitida por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General para que remitir los actuados y sea elevado al pleno de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025, de fecha 09 de abril de 2025, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, EL CUAL CONSTA DE 16 CLAUSULAS Y 2 ANEXOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial Carlos Felipe Yauricasa Tipiani, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo S.A.C y la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadores por parte de la Municipalidad Distrital de Imperial al Gerente Municipal y la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quienes serán los encargados de velar el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Cesar Vallejo S.A.C., a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a Secretaría General para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial - Pz. -